

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil dieciséis.-

I.- Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil quince – setenta y dos, con fecha quince de diciembre del año dos mil quince, vía personal a través de carta con firma autógrafa, e ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el Señor _____, quien es de generales ya conocidas en el presente tramite.

II.- Que los requerimientos de la solicitud inicial consistía en:

- 1.- Copia Certificada del Expediente Completo de Trabajo a nombre de _____ expediente número _____ Encargado de Farmacia de Grupo Rotativo del Área _____ de dicha institución.
- 2.- Copia Certificada del Expediente completo a nombre de la Dra. _____ como Encargada o Enlace de la Región _____ de Fosalud.
- 3.- Copia Certificada de cada uno de los Libros de Novedades de las seis Unidades de Salud a la que fue asignado como encargado de Farmacia el señor _____

III.- Que a las diez horas y cinco minutos del día seis de enero del dos mil dieciséis, de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 1,2, 3, 24 lit. a) b) y c), 25, 31 parte final, 33, 62, 65, 66 inc. 5, 72 y 74 de la LAIP, y a la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se resolvió sobre los tres requerimientos antes dichos, lo siguiente:

- a) **ENTREGUESELE** la información confidencial correspondiente al solicitante por ser el titular de la misma; y
- b) **DENIEGASELE**, la entrega de la información de datos personales correspondiente a la Dra. _____, por no haber consentido en la entrega de la misma;
- c) **Prevéngasele** respecto a lo solicitado en el numeral 3 de su solicitud, en el sentido de que aclare las 6 Unidades de Salud del área metropolitana en que él estuvo destacado y las fechas en que se encuentra información personal

referente a su persona, para entregarle la copia certificada de los libros de novedades.

- d) **Amplíese** el plazo por 5 días hábiles más para la entrega de la información del numeral 3 de la solicitud inicial en vista de requerir la aclaración respectiva de parte de la Gerencia Técnica para hacer posible su entrega, de conformidad al Art. 66 inc. 5 de la LAIP.

IV.- Que en fecha 6 de enero del 2016, se notificó al solicitante sobre lo resuelto anteriormente, incluyendo la prevención respectiva, habiendo evacuado la misma el día 7 de enero del presente año, en la que aclara que las unidades de salud en la cuales estuvo asignado y las fechas en las que se encuentra información referente a su persona de las cuales quiere copias certificados son las siguientes:

Unidad Comunitaria de Salud Familiar	Fecha/año 2015
Concepción (S.S.)	Febrero 14 - Marzo 29
San Miguelito(S.S.)	Abril 04 - mayo 17
Habita Confía S.S.)	Mayo 25 - julio 05
Guazapa	Julio 11 - agosto 23
Cuscatancingo	Agosto 29 - octubre 11
Popotlan	Octubre 17 - Noviembre 29

V.- El fundamento legal para la ampliación del plazo para la entrega de la información a que hace referencia el tercer requerimiento de la solicitud inicial, fue que de conformidad al Art. 4 de la LAIP, literales a) c) y f), por los principios de máxima publicidad, prontitud y sencillez, en vista que denegarle la información por razones de contener información personal de otros trabajadores no era obice para no entregarla, ya que existen mecanismos legales para solventar la entrega de información personal de otras personas que no sea el titular de la misma, pero que su aplicación hubiera ido en detrimento a los principios antes mencionados, pues en el plazo inicial para la entrega de la información que son 10 días hábiles, tiempo insuficiente para la actividad titánica que representaba obtener el consentimiento de todas la personas involucradas en el Libro de Novedades contenidos en que cada una de las unidades de salud, máxime cuando no se tiene la certeza y especificidad de la unidad de salud a las que se refería el solicitante en su libelo inicial ni mucho menos las fechas a la cuales se refería.

En vista de lo anterior, el suscrito oficial de Información tuvo a bien resolver como lo hizo, para darle vigencia a los principios ya relacionados.

VI.- Aclaración necesaria: Respecto a la negativa de la entrega de la información personal de la Dra. _____ quien en su momento se le pidió su consentimiento

para la entrega de su información como lo es su expediente completo, habiendo contestado que NO autorizaba la entrega de su información personal, ante lo cual es necesario aclarar que el Instituto de Acceso a la Información Pública en sus resoluciones ha manifestado respecto, a que los funcionarios públicos tienen un mayor escrutinio por parte de la sociedad sobre las actividades que este realiza y estas actividades están insertas en el dominio público por el interés y relevancia de las mismas, en ese orden de ideas, la solicitud de entrega del Expediente Completo de la Dra. _____ que el FOSALUD posee de dicho servidor público, vulnera su privacidad o intimidad ya que se divulgaría información personal sensible, pues la solicitud del señor _____ trasciende las actividades públicas que dicha servidora pública realiza.

VII.- Que mediante memorando con Ref. GT/2016 – 009 procedente de la Gerencia Técnica, con fecha 13 de enero del corriente año, y recibida por esta unidad a las trece horas y treinta minutos de este mismo día y año, consta que se me entrega Requerimiento de Fotocopias de los Libros de Novedades de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, según lo solicitado mediante correo a dicha gerencia, consistente en el requerimiento a que se hace referencia el romano IV el cual se anexa la presente resolución.

VIII.- Que en vista que el solicitante a la fecha de la presente resolución aún no ha retirado en forma física, la información referente al requerimiento numeral 1 de su solicitud, no obstante habersele notificado al correo personal señalado por el solicitante, es necesario notificarle nuevamente sobre el retiro de dicha información en físico así como también los anexos que contiene la presente resolución, consistente en lo solicitado en la evacuación de la prevención de la que fue objeto, correspondiente al tercer requerimiento de su solicitud inicial.

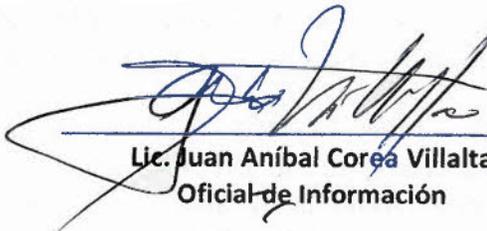
POR TANTO, en base a lo anterior, y de conformidad a los Art. 18, 85 de la Constitución, Arts. 1,2, 3, 4 lit. a, c, y f, 5, 24 lit. a) b) y c), 25, 31 parte final, 33, 62, 65, 66 inc. 5, 72 y 74 de la LAIP, y a la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **ENTREGUESE** lo solicitado en la evacuación de la prevención del numeral 3 de su solicitud a que se hace referencia en el romano IV de la presente resolución, así como lo solicitado en el requerimiento número 1 de su solicitud inicial.
- b) En caso de no estar de acuerdo a lo resuelto, en la resolución dictada por el suscrito Oficial de Información a las diez horas y cinco minutos del día seis de enero del dos mil dieciséis, y a lo resuelto en la presente resolución, queda

expedito al solicitante o su representante a interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información que conoce del asunto, o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública dentro de los cinco días hábiles siguientes de la notificación respectiva; y

- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:

O al fax


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

MEMORANDO

Para: Lic. Aníbal Corea
(Oficial de Información OIR)

De: Dr. Celso Castro
(Gerente Técnico)

Fecha: 13 de Enero de 2016

Asunto: Entrega de Requerimientos



GT/2016-009

Saludos cordiales.

Por medio de la presente se hace entrega de fotocopias de los libros de novedades de Unidades Comunitarias de Salud Familiar, según lo solicitado mediante correo enviado a esta Gerencia.

Sin más sobre el particular

Atentamente,



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD
13/01/16 1:30pm